

GACETA DISTRITAL

No. 423-3-1 • AGOSTO 16 de 2016



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

| | |
|--|----|
| DECRETO N° 0595 (Agosto 01 de 2016)..... | 3 |
| "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016" | |
| DECRETO N° 0596 (Agosto 01 de 2016)..... | 17 |
| "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016" | |
| DECRETO N° 0607 (Agosto 03 de 2016)..... | 35 |
| "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016" | |
| DECRETO N° 0614 (Agosto 11 de 2016)..... | 44 |
| "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016" | |

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0595**
(Agosto 01 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

2.- REDUCCIONES DE UNAS RENTAS**Reducción por Contribución por Valorización 2012.**

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016 de acuerdo al comportamiento de esta renta se evidencia que la cifra estimada en el Presupuesto, no se va a alcanzar a recaudar, lo que indica que se debe realizar un ajuste en la cifra inicialmente presupuestada para esta vigencia fiscal.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, el gobierno distrital, podrá ajustar las proyecciones de recaudo de cada una de sus conceptos rentísticos.

Que mediante los anteriores considerando es procedente a realizar la siguiente reducción al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la suma de **Veinticinco Mil Seiscientos Veintiocho millones Doscientos Sesenta y Tres mil Quinientos Veinticuatro Pesos ML** (\$25.628.263.524).

3.- CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto admin-

istrativo los traslados presupuestales (créditos y Contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y Contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2016, en las diferentes secciones que hacen parte del presupuesto de gasto del Distrito así:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Siete Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos ML** (\$107.273.334), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, para atender el programa de Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del tiempo Libre, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Siete Pesos ML** (\$239.203.607), cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte, para atender el programa de Deporte y Recreación Para Todos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setecientos Setenta y Cinco Millones de Pesos ML** (\$775.000.000), cuya fuente son los recursos Estampilla Pro-Cultura, para atender los programas de Identidad Cultural, Gran Ciudadela Cultural y Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla.

Que se modificará el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Vivienda, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Quinientos Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$550.000.000), cuya fuente son los recursos de Recuperación de Títulos, para atender el programa de Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos ML** (\$476.038.417), cuya fuente son los recursos de Valorización 2005, para atender el programa Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

Que se modificará el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Prevención y Atención de Desastres, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Un Pesos ML** (\$4.440.292.131), cuya fuente son los recursos de Sobretasa Bomberil, para atender el programa de Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla.

Que se modificará el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Equipamiento, mediante **Créditos y Contracréditos**, en la suma de **Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Veinticinco Pesos ML** (\$2.276.120.525), cuya fuente son los recursos de Dividendos, para atender el programa Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Fortalecimiento Institucional, mediante **Créditos y Contracréditos**, en la suma de **Ciento Sesenta Millones de Pesos ML** (\$160.000.000), cuya fuente son los recursos de Alumbrado Público, para atender el programa de Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos**, en

la suma de **Trescientos Setenta y Cinco millones de Pesos ML** (\$375.000.000), cuya fuente son los recursos del balance provenientes de Coljuegos, para atender el programa de Prestación y Desarrollo De Servicios De Salud Con Calidad.

Que también se modificara en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales, en el programa Fondo De Pensiones Territoriales, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de **Doscientos Veintiún Millones Ochocientos Diez Mil Pesos ML** (\$221.810.000), con recursos del Desahorro FONPET.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos**, en la suma de **Ciento Diez millones de Pesos ML** (\$110.000.000), cuya fuente son los recursos de la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, para atender el programa de Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos ML** (\$6.399.039.227), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2016, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamientos, créditos por la suma de **\$942.469.407**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$5.265.632.414**, los cuales fortalecerán los sectores que se indican en la tabla 1.
- ✓ En los Gastos de los Fondos Cuentas Creados por Acuerdo créditos por **\$190.937.406**

| Código | Descripción | Crédito |
|----------|--|----------------------|
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | 5.265.632.414 |
| 301 | Educación | 129.132.800 |
| 304 | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre | 1.237.800.000 |
| 307 | Vivienda | 59.142.200 |
| 309 | Transporte | 1.810.555.200 |
| 312 | Prevención y Atención de Desastres | 632.356.624 |
| 313 | Promoción del Desarrollo | 300.000.000 |
| 315 | Equipamiento | 54.014.491 |
| 317 | Fortalecimiento Institucional | 1.042.631.099 |

En los Fondos Cuentas Creados Por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$190.937.406**, de los cuales el Fondo Local de Salud tendrá unos créditos por valor de \$49.430.990, Fondo de Prevención y Desastres el valor es de \$104.449.000, y para el Fondo de Desarrollo Local, estos créditos suman \$37.057.416, como se muestra en la tabla 2.

| Código | Descripción | Crédito |
|----------|--|--------------------|
| 4 | GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | 190.937.406 |
| 41 | Fondo Local de Salud | 49.430.990 |
| 43 | Fondo de Prevención y Atención de Desastres | 104.449.000 |
| 48 | Fondo de Desarrollo local | 37.057.416 |

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos MI** (\$6.399.039.227)



Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Veinticinco Mil Seiscientos Veintiocho millones Doscientos Sesenta y Tres mil Quinientos Veinticuatro Pesos ML** (\$25.628.263.524), recursos proveniente de la Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012, como se detalla a continuación:

| Código | Descripción | Reducción |
|--------------|---|-----------------------|
| | INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | 4.371.736.476 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 25.628.263.524 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 25.628.263.524 |
| TI.A.2 | NO TRIBUTARIOS | 25.628.263.524 |
| TI.A.2.3 | Contribuciones | 25.628.263.524 |
| TI.A.2.3.1 | Contribución de Valorización | 25.628.263.524 |
| TI.A.2.3.1.1 | Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012 | 25.628.263.524 |

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Veinticinco Mil Seiscientos Veintiocho millones Doscientos Sesenta y Tres mil Quinientos Veinticuatro Pesos ML** (\$25.628.263.524), recursos proveniente de la Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012, como se detalla a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Reducciones |
|---------|--|-----|----------|-----------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 25.628.263.524 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 25.628.263.524 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 25.628.263.524 |
| 309 | TRANSPORTE | | | 14.000.000.000 |
| 3091 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 14.000.000.000 |
| 30911 | Barranquilla Conectada | | | 14.000.000.000 |
| 309112 | Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad | | | 14.000.000.000 |
| 3091121 | Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40 | 12 | Val 2012 | 14.000.000.000 |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Reducciones |
| 315 | EQUIPAMIENTO | | | 11.628.263.524 |
| 3151 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 11.628.263.524 |
| 31512 | El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo | | | 11.628.263.524 |
| 315121 | Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro | | | 11.628.263.524 |
| 3151212 | Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquilla | 57 | Val 2012 | 11.628.263.524 |

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Siete Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Cuatro Pesos ML** (\$107.273.334), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:



| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|----------|--|-----|----------|-------------|----------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 107.273.334 | 107.273.334 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 107.273.334 | 107.273.334 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 107.273.334 | 107.273.334 |
| 301 | EDUCACION | | | 107.273.334 | 107.273.334 |
| 3011 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 107.273.334 | 107.273.334 |
| 30111 | Barranquilla más Educada | | | 107.273.334 | 107.273.334 |
| 301111 | Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura | | | 0 | 107.273.334 |
| 3011113 | Gastos Generales | | | 0 | 107.273.334 |
| 30111131 | Prestación de servicios no misionales (Aseo) | 05 | SGPed | | 107.273.334 |
| 301118 | Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna | | | 107.273.334 | 0 |
| 3011182 | Cuota de Administración de la Secretaría de Educación | 05 | SGPed | 107.273.334 | |

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Siete Pesos ML** (\$239.203.607), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte, como se muestra a continuación:

| | | | | | |
|---------|--|----|-------|-------------|-------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 239.203.607 | 239.203.607 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 239.203.607 | 239.203.607 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 239.203.607 | 239.203.607 |
| 304 | DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE | | | 239.203.607 | 239.203.607 |
| 3041 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 239.203.607 | 239.203.607 |
| 30411 | Deporte Y Recreación | | | 239.203.607 | 239.203.607 |
| 304111 | Educación Física De Calidad | | | 0 | 198.502.151 |
| 3041111 | Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva | 58 | Bon | | 198.502.151 |
| 304112 | Deporte Y Recreación Para Todos | | | 239.203.607 | 40.701.456 |
| 3041121 | Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario | 58 | SGPpd | 239.203.607 | |
| 3041124 | Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población | 58 | SGPpd | | 40.701.456 |

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setecientos Setenta y Cinco Millones de Pesos ML** (\$775.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|--------|--|-----|----------|-------------|----------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 775.000.000 | 775.000.000 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 775.000.000 | 775.000.000 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 775.000.000 | 775.000.000 |
| 305 | CULTURA | | | 375.000.000 | 775.000.000 |
| 3051 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 375.000.000 | 775.000.000 |
| 30511 | Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe | | | 375.000.000 | 775.000.000 |
| 305111 | Identidad Cultural | | | 150.000.000 | 775.000.000 |

| 30511105 | Creación de la escuelas de formación profesional en músicas tradicionales del Caribe Colombiano | 52 | ESTC | | 100.000.000 |
|----------|---|-----|----------|--------------------|----------------|
| 30511107 | Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural. | 52 | ESTC | | 675.000.000 |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 30511108 | Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial. | 52 | ESTC | 6.000.000 | |
| 30511109 | Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material. | 52 | ESTC | 74.000.000 | |
| 30511110 | Identificación y promoción del patrimonio cultural simbólico y estético de la ciudad | 52 | ESTC | 70.000.000 | |
| 305112 | Gran Ciudadela Cultural | | | 225.000.000 | 0 |
| 3051123 | Plan de lectura y bibliotecas a las Localidades. | 52 | ESTC | 100.000.000 | |
| 3051125 | Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla | 52 | ESTC | 125.000.000 | |
| 313 | PROMOCIÓN DEL DESARROLLO | | | 400.000.000 | 0 |
| 3131 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 400.000.000 | 0 |
| 31314 | Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe | | | 400.000.000 | 0 |
| 313141 | Fortalecimiento De La Institucionalidad Y La Gestión Pública Del Turismo En Barranquilla | | | 400.000.000 | 0 |
| 3131411 | Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades | 52 | ESTC | 400.000.000 | |

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3131411, Desarrollo y Promoción de Productos Turísticos Especialidades, la fuente Recursos por Estampilla Pro-Cultura, utilizando para ello la sigla (ESTC), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Quinientos Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$550.000.000), cuya fuente son los recursos de Recuperación de Títulos, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|---------|--|-----|----------|--------------------|--------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 550.000.000 | 550.000.000 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 550.000.000 | 550.000.000 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 550.000.000 | 550.000.000 |
| 307 | VIVIENDA | | | 550.000.000 | 0 |
| 3071 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 550.000.000 | 0 |
| 30711 | Barranquilla Con Vivienda | | | 550.000.000 | 0 |
| 307111 | Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla | | | 550.000.000 | 0 |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 3071113 | Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo, | 06 | RT | 550.000.000 | |
| 315 | EQUIPAMIENTO | | | 0 | 550.000.000 |
| 3151 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 0 | 550.000.000 |
| 31512 | El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo | | | 0 | 550.000.000 |
| 315121 | Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro | | | 0 | 550.000.000 |
| 3151211 | Recuperación y mejoramiento de espacios públicos | 57 | RT | | 550.000.000 |

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3071113, Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo, la fuente Recursos por Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos ML** (\$476.038.417), cuya fuente son los recursos de Valorización 2005, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|---------|--|-----|----------|--------------------|--------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 476.038.417 | 476.038.417 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 476.038.417 | 476.038.417 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 476.038.417 | 476.038.417 |
| 309 | TRANSPORTE | | | 476.038.417 | 0 |
| 30918 | OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 476.038.417 | |
| 309181 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expirada | | | 476.038.417 | |
| 3091811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expirada | 12 | Val 2005 | 476.038.417 | |
| 315 | EQUIPAMIENTO | | | 0 | 476.038.417 |
| | | | | | |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 3158 | OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 0 | 476.038.417 |
| 31581 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 0 | 476.038.417 |
| 315811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 57 | Val 2005 | | 476.038.417 |

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3091811, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos Valorización 2005, utilizando para ello la sigla (Val 2005), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Un Pesos ML** (\$4.440.292.131), cuya fuente son los recursos de Sobretasa Bomberil, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|---------|---|-----|----------|----------------------|----------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 4.440.292.131 | 4.440.292.131 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 4.440.292.131 | 4.440.292.131 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 4.440.292.131 | 4.440.292.131 |
| 312 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | | | 4.440.292.131 | 4.440.292.131 |
| 3121 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 4.440.292.131 | 4.440.292.131 |
| 31211 | Barranquilla Más Segura | | | 4.440.292.131 | 4.440.292.131 |
| 312111 | Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla | | | 4.440.292.131 | 4.440.292.131 |
| 3121111 | Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades | 03 | SB | | 4.440.292.131 |



| | | | | | |
|---------|---|----|----|---------------|--|
| 3121113 | Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorialización del servicio de bomberil. | 03 | SB | 4.440.292.131 | |
|---------|---|----|----|---------------|--|

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Veinticinco Pesos ML** (\$2.276.120.525), cuya fuente son los recursos de Dividendos, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|----------|--|-----|----------|----------------------|----------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 2.276.120.525 | 2.276.120.525 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 2.276.120.525 | 2.276.120.525 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 2.276.120.525 | 2.276.120.525 |
| 309 | TRANSPORTE | | | 0 | 2.276.120.525 |
| 3091 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 0 | 2.276.120.525 |
| 30911 | Barranquilla Conectada | | | 0 | 2.276.120.525 |
| 309111 | Optimización Del Sistema Vial | | | 0 | 2.276.120.525 |
| 30911104 | Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV | 12 | Div | | 2.276.120.525 |
| 315 | EQUIPAMIENTO | | | 2.276.120.525 | 0 |
| 3151 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 2.276.120.525 | 0 |
| 31513 | Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible | | | 2.276.120.525 | 0 |
| 315131 | Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público | | | 2.276.120.525 | 0 |
| 3151311 | Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano | 12 | Div | 2.276.120.525 | |

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3151311, Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano, la fuente Recursos de Dividendo, utilizando para ello la sigla (Div), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Sesenta Millones de Pesos ML** (\$160.000.000), cuya fuente son los recursos de Alumbrado Público, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|---------|--|-----|----------|--------------------|--------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 160.000.000 | 160.000.000 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 160.000.000 | 160.000.000 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 160.000.000 | 160.000.000 |
| 306 | SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO | | | 0 | 160.000.000 |
| 3061 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 0 | 160.000.000 |
| 30611 | Barranquilla Con Vivienda | | | 0 | 160.000.000 |
| 306111 | Mejoramiento Integral De Barrios | | | 0 | 160.000.000 |
| 3061112 | Alumbrado Público | 12 | Alum | | 160.000.000 |
| 317 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | | 160.000.000 | 0 |
| 3175 | PARA EL ÉXITO | | | 160.000.000 | 0 |
| 31751 | Finanzas Saludables Y Responsables | | | 160.000.000 | 0 |
| 317511 | Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario | | | 160.000.000 | 0 |
| 3175111 | Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria | 04 | Alum | 160.000.000 | |

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en los siguientes



rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Setenta y Cinco millones de Pesos ML** (\$375.000.000), cuya fuente son los recursos del balance provenientes de Coljuegos, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|-----------|--|-----|----------|-------------|----------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 375.000.000 | 375.000.000 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 375.000.000 | 375.000.000 |
| 4 | GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | | | 375.000.000 | 375.000.000 |
| 41 | FONDO LOCAL DE SALUD | | | 375.000.000 | 375.000.000 |
| 411 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 375.000.000 | 375.000.000 |
| 4111 | Barranquilla Saludable | | | 375.000.000 | 375.000.000 |
| 41112 | Vigilancia Y Control De La Salud Pública | | | 0 | 375.000.000 |
| 4111209 | Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública | | | 0 | 375.000.000 |
| 41112091 | Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial | | | 0 | 375.000.000 |
| 411120912 | Talento Humano que Desarrolla Actividades de Carácter Operativo | 11 | RbCj | | 375.000.000 |
| 41114 | Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud | | | 375.000.000 | 0 |
| 411143 | Prestación Y Desarrollo De Servicios De Salud Con Calidad | | | 375.000.000 | 0 |
| 4111435 | Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud | 11 | RbCj | 375.000.000 | 0 |

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 4111435, Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud, la fuente Recursos del Balance Coljuegos, utilizando para ello la sigla (RbCj), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Veintiún Millones Ochocientos Diez Mil Pesos ML** (\$221.810.000), cuya fuente son los recursos del Desahorro FONPET, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|--------|--|-----|----------|-------------|----------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 221.810.000 | 221.810.000 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 221.810.000 | 221.810.000 |
| 4 | GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | | | 221.810.000 | 221.810.000 |
| 44 | FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995) | | | 221.810.000 | 221.810.000 |
| 441 | PARA EL ÉXITO | | | 221.810.000 | 221.810.000 |
| 4411 | Finanzas Saludables Y Responsables | | | 221.810.000 | 221.810.000 |
| 44111 | Fondo De Pensiones Territoriales | | | 221.810.000 | 221.810.000 |
| 441114 | Cuota Partes de Mesadas Pensionales | 02 | Fonp | | 221.810.000 |
| 441116 | Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional | 02 | Fonp | 221.810.000 | |

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Diez millones de Pesos ML** (\$110.000.000), cuya fuente son los recursos de la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|--------|--|-----|----------|-------------|----------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 110.000.000 | 110.000.000 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 110.000.000 | 110.000.000 |



| 4 | GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | | | 110.000.000 | 110.000.000 |
|--------|---|-----|----------|--------------------|--------------------|
| 46 | FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009) | | | 110.000.000 | 110.000.000 |
| 461 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 110.000.000 | 110.000.000 |
| 4611 | Barranquilla Más Segura | | | 110.000.000 | 110.000.000 |
| | | | | | |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 46111 | Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia | | | 110.000.000 | 110.000.000 |
| 461114 | Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia | 63 | 5% | 110.000.000 | |
| 461116 | Puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Unificado de Seguridad y Convivencia Distrital | 63 | 5% | | 110.000.000 |

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos MI** (\$6.399.039.227), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|-----------|---|-----|----------|----------------------|----------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 6.399.039.227 | 6.399.039.227 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 190.937.406 | 3.422.787.286 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 6.178.990.966 | 2.976.251.941 |
| 141 | TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL | | | 913.358.552 | 798.470.708 |
| 1411 | Gastos de Personal | | | 241.543.250 | 151.108.664 |
| 14111 | Servicios Personales Asociados a la Nómina | | | 99.243.250 | 140.457.290 |
| 1411101 | Sueldos de Personal de Nómina | 02 | ICLD | | 138.444.841 |
| 1411104 | Primas Legales | | | 56.558.218 | 0 |
| 14111041 | de Servicio | 02 | ICLD | 14.523.635 | 0 |
| 14111042 | de Vacaciones | 02 | ICLD | 27.935.231 | 0 |
| 14111043 | de Navidad | 02 | ICLD | 14.099.352 | 0 |
| 1411105 | Vacaciones | 02 | ICLD | 39.109.323 | 0 |
| 1411110 | Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas | 02 | ICLD | | 2.012.449 |
| 1411111 | Bonificación de Recreación | 02 | ICLD | 3.575.709 | 0 |
| 14112 | Indemnización de Personal | | | 0 | 10.651.374 |
| 141121 | Indemnización de Personal | 02 | ICLD | | 10.651.374 |
| 14113 | Servicios Personales Indirectos | | | 142.300.000 | 0 |
| 141131 | Honorarios | 02 | ICLD | 118.300.000 | 0 |
| 141133 | Servicios Técnicos | 02 | ICLD | 24.000.000 | 0 |
| 1412 | Gastos Generales | | | 671.815.302 | 647.362.044 |
| 14121 | Adquisición de Bienes | | | 0 | 237.670.622 |
| 141212 | Materiales y suministros | 48 | ICLD | 0 | 237.670.622 |
| 14122 | Adquisición de Servicios | | | 640.815.302 | 409.691.422 |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 1412201 | Capacitación Personal Administrativo | 02 | ICLD | | 10.000.000 |
| 1412203 | Seguros | | | 155.089.380 | 0 |
| 141220324 | Otros Seguros | 48 | ICLD | 155.089.380 | 0 |
| 1412204 | Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas | 48 | ICLD | 1.689.645 | 0 |



| | | | | | |
|---------------|--|------------|-----------------|----------------------|-----------------------|
| 1412205 | Arrendamientos | 48 | ICLD | 119.900.543 | 152.965.304 |
| 1412206 | Servicios Públicos | | | 246.726.118 | 246.726.118 |
| 14122061 | Energía | 48 | ICLD | | 246.726.118 |
| 14122062 | Telecomunicaciones | 48 | ICLD | 156.358.747 | 0 |
| 14122063 | Acueducto, alcantarillado y aseo | 48 | ICLD | 70.367.371 | 0 |
| 14122064 | Gas natural | 48 | ICLD | 20.000.000 | 0 |
| 1412211 | Mantenimiento y Reparación | | | 117.409.616 | 0 |
| 14122113 | Edificio Administración Central | 48 | ICLD | 117.409.616 | 0 |
| 14129 | Otros Gastos Generales | | | 31.000.000 | 0 |
| 141291 | Gastos Varios e Imprevistos | 48 | ICLD | 31.000.000 | 0 |
| 16 | OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 29.110.855 | 0 |
| 1601 | PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS | | | 29.110.855 | 0 |
| 16011 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | 48 | ICLD | 29.110.855 | 0 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 5.265.632.414 | 2.177.781.233 |
| 301 | EDUCACION | | | 129.132.800 | 129.132.800 |
| 3011 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 129.132.800 | 129.132.800 |
| 30111 | Barranquilla más Educada | | | 129.132.800 | 129.132.800 |
| 301111 | Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura | | | 129.132.800 | 0 |
| 3011112 | Contratación De La Prestación Del Servicio Educativo En El Distrito De Barranquilla | | | 129.132.800 | 0 |
| 30111122 | Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla | 05 | ICLD | 129.132.800 | 0 |
| 301116 | Servicios Públicos A Instituciones Educativas | | | 0 | 129.132.800 |
| 3011164 | Internet | 05 | ICLD | 0 | 129.132.800 |
| 303 | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | 0 | 30.000.000 |
| 3031 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 0 | 30.000.000 |
| 30311 | Barranquilla Con Vivienda | | | 0 | 30.000.000 |
| 303111 | Mejoramiento Integral De Barrios | | | 0 | 30.000.000 |
| | | | | | |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 3031117 | Formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS | 06 | ICLD | 0 | 30.000.000 |
| 304 | DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE | | | 1.237.800.000 | 546.516.989 |
| 3041 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 1.237.800.000 | 546.516.989 |
| 30411 | Deporte Y Recreación | | | 1.237.800.000 | 546.516.989 |
| 304112 | Deporte Y Recreación Para Todos | | | 1.237.800.000 | 546.516.989 |
| 3041122 | Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población | 58 | ICLD | 0 | 546.516.989 |
| 3041127 | Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla | 58 | ICLD | 1.237.800.000 | 0 |
| 307 | VIVIENDA | | | 59.142.200 | 29.142.200 |
| 3071 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 59.142.200 | 29.142.200 |
| 30711 | Barranquilla Con Vivienda | | | 59.142.200 | 29.142.200 |
| 307111 | Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla | | | 59.142.200 | 0 |
| 3071111 | Saneamiento y Titulación de Predios | 06 | ICLD | 30.000.000 | 0 |



| | | | | | |
|---------------|--|------------|-----------------|----------------------|-----------------------|
| 3071113 | Postulación, Asignación y entrega de subsidios de vivienda de interés social o prioritario a población formal e informal desplazada, damnificada o que se encuentre en situación de alto riesgo, | 06 | ICLD | 29.142.200 | 0 |
| 3071113 | Mejoramiento Integral De Barrios | | | 0 | 29.142.200 |
| 3071131 | Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito | 06 | ICLD | 0 | 29.142.200 |
| 309 | TRANSPORTE | | | 1.810.555.200 | 0 |
| 3091 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 1.808.355.200 | 0 |
| 30911 | Barranquilla Conectada | | | 1.808.355.200 | 0 |
| 309111 | Optimización Del Sistema Vial | | | 1.808.355.200 | 0 |
| 30911104 | Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV | 12 | ICLD | 1.808.355.200 | 0 |
| 30918 | OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 2.200.000 | 0 |
| 3091811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 12 | ICLD | 2.200.000 | 0 |
| | | | | | |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 312 | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | | | 632.356.624 | 0 |
| 3121 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 632.356.624 | 0 |
| 31211 | Barranquilla Más Segura | | | 632.356.624 | 0 |
| 312111 | Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla | | | 632.356.624 | 0 |
| 3121111 | Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades | 03 | ICLD | 330.000.000 | 0 |
| 3121113 | Construcción y dotación de cuatro (4) nuevas subestaciones de bomberos, una (1) por cada localidad para la territorialización del servicio de bomberil. | 03 | ICLD | 302.356.624 | 0 |
| 313 | PROMOCIÓN DEL DESARROLLO | | | 300.000.000 | 472.720.000 |
| 3131 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 300.000.000 | 472.720.000 |
| 31311 | Barranquilla Ciudad De Clústeres | | | 0 | 50.000.000 |
| 313111 | Fortalecimiento Y Refuerzo Competitivo En Clúster | | | 0 | 50.000.000 |
| 3131111 | Dinamización y desarrollo de Clústeres Innovadores | 55 | ICLD | 0 | 50.000.000 |
| 31312 | Barranquilla Emprendedora y Formal | | | 300.000.000 | 70.000.000 |
| 313121 | Formalización Empresarial | | | 0 | 30.000.000 |
| 3131211 | Formalización de los negocios asociados a las actividades económicas del Distrito | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 3131212 | Ideas de negocio e iniciativas empresariales en gestión | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 3131213 | Innovación Empresarial | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 313122 | Cultura De Emprendimiento E Innovación | | | 0 | 10.000.000 |
| 3131222 | Cultura de Emprendimiento e Innovación | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 313123 | Nuevas Iniciativas Empresariales | | | 300.000.000 | 20.000.000 |
| 3131231 | Apoyo al Emprendimiento a Empresas en Diferentes Sectores. (Empleabilidad) | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 3131232 | Fomento al Emprendimiento Cultural | 55 | ICLD | 300.000.000 | 10.000.000 |
| 313124 | Empleabilidad | | | 0 | 10.000.000 |
| 3131241 | Formación para el Trabajo con Pertinencia-Formación y Vinculación Laboral para Jóvenes Afrodescendientes, Indígenas y Víctimas en el Distrito de Barranquilla | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 31313 | Barranquilla Atractiva Y Preparada | | | 0 | 352.720.000 |
| 313131 | Promoción Proactiva - Marketing Territorial | | | 0 | 352.720.000 |
| 3131311 | Promoción de inversiones | 55 | ICLD | 0 | 312.720.000 |



| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
|------------|---|-----|----------|----------------------|----------------------|
| 3131312 | Simplificación de las Cadenas de Trámites | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 3131313 | Plataforma K 2016: Cámara de Comercio de Barranquilla | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 3131314 | Cámara Colombo Americana- Atracción de Inversionistas de los Estados Unidos. Cámara Colombo Americana | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 3131315 | Esogestión 2016. Cámara de Comercio de Barranquilla | 55 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 315 | EQUIPAMIENTO | | | 54.014.491 | 368.627.230 |
| 3151 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 54.014.491 | 0 |
| 31512 | El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo | | | 54.014.491 | 0 |
| 315121 | Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro | | | 54.014.491 | 0 |
| 3151211 | Recuperación y mejoramiento de espacios públicos | 57 | ICLD | 54.014.491 | 0 |
| 3158 | OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 0 | 368.627.230 |
| 31581 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 0 | 368.627.230 |
| 315811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 57 | ICLD | 0 | 368.627.230 |
| 317 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | | 1.042.631.099 | 601.642.014 |
| 3173 | PARA EL ÉXITO | | | 188.200.000 | 0 |
| 31731 | Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno | | | 188.200.000 | 0 |
| 317311 | Mejor Desempeño Institucional | | | 78.200.000 | 0 |
| 3173111 | Desarrollo Institucional | 01 | ICLD | 78.200.000 | 0 |
| 317312 | Transparencia Para La Gestión Ética Local | | | 110.000.000 | 0 |
| 3173122 | Defensa Judicial del Distrito | 45 | ICLD | 110.000.000 | 0 |
| 3175 | PARA EL ÉXITO | | | 0 | 601.642.014 |
| 31751 | Finanzas Saludables Y Responsables | | | 0 | 601.642.014 |
| 317511 | Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario | | | 0 | 601.642.014 |
| 3175112 | Actualización Catastral | 04 | ICLD | 0 | 601.642.014 |
| 31713 | OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 854.431.099 | 0 |
| 317131 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 854.431.099 | 0 |
| 3171313 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 04 | ICLD | 854.431.099 | 0 |
| 4 | GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | | | 190.937.406 | 3.422.787.286 |
| 41 | FONDO LOCAL DE SALUD | | | 49.430.990 | 49.430.990 |
| 411 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 49.430.990 | 49.430.990 |
| 4111 | Barranquilla Saludable | | | 49.430.990 | 49.430.990 |
| 41112 | Vigilancia Y Control De La Salud Pública | | | 49.430.990 | 49.430.990 |
| 4111208 | Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente | | | 49.430.990 | 0 |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Crédito | Contra crédito |
| 41112082 | Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias. | 11 | ICLD | 49.430.990 | 0 |
| 4111209 | Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública | | | 0 | 49.430.990 |
| 41112091 | Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial | | | 0 | 49.430.990 |
| 411120913 | Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S. | 11 | ICLD | 0 | 49.430.990 |
| 43 | FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | | | 104.449.000 | 1.535.001.096 |
| 431 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 104.449.000 | 1.535.001.096 |

| | | | | | |
|--------|--|----|------|--------------------|----------------------|
| 4311 | Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático | | | 104.449.000 | 1.535.001.096 |
| 43111 | Gestión Reactiva Y Correctiva Ante El Riesgo. Barranquilla Eficaz En La Atención De Emergencias Por Desastres | | | 64.449.000 | 10.000.000 |
| 431111 | Fondo Para la Prevención y Atención de Desastres | 25 | ICLD | 64.449.000 | 0 |
| 431114 | Protectoras de las Laderas Arroyos y Caños | 25 | ICLD | 0 | 10.000.000 |
| 43112 | Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos | | | 40.000.000 | 1.525.001.096 |
| 431121 | Apoyo "Proyecto Atención de Emergencias por Desastres Naturales y/o Antrópicos y Auxilio de arriendo en el Distrito de Barranquilla" | 25 | ICLD | 40.000.000 | 54.449.000 |
| 431122 | Servicio, Protección a las familias a través de la evacuación y compra de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo en el Distrito de Barranquilla. | 25 | ICLD | 0 | 1.470.552.096 |
| 44 | FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995) | | | 0 | 1.838.355.200 |
| 441 | PARA EL ÉXITO | | | 0 | 1.838.355.200 |
| 4411 | Finanzas Saludables Y Responsables | | | 0 | 1.838.355.200 |
| 44111 | Fondo De Pensiones Territoriales | | | 0 | 1.838.355.200 |
| 441113 | Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT | 02 | ICLD | 0 | 1.838.355.200 |
| 48 | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | | | 37.057.416 | 0 |
| 481 | PARA EL ÉXITO | | | 37.057.416 | 0 |
| 4811 | Cultura Y Participación Ciudadana | | | 37.057.416 | 0 |
| 48111 | Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local | | | 37.057.416 | 0 |
| 481111 | Servicios Personales Asociados a la Nómina Alcaldes Locales | 24 | ICLD | 37.057.416 | 0 |

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese los Capítulos 16, Otros Gastos de Funcionamiento No incluidos en los Conceptos Anteriores, 1601 - Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas y el ítem 16011 - Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3091811, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3171313, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los Un (01) días del mes de Agosto de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 0596
(Agosto 01 de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICIÓN DE UNAS RENTAS

a. Impuesto Predial Unificado vigencia Actual

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años 2014 y 2015, podemos observar en el concepto rentístico del Impuesto Predial Unificado, una tendencia de crecimiento muy positiva durante los últimos dos años y para la vigencia fiscal 2016 en lo que va recaudado al mes de Julio es del 90% con respecto a lo presupuestado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Nombre | Ejecutado Vigencia 2014 | Ejecutado Vigencia 2015 | Presupuesto Vigencia 2016 | Ejecutado Julio 2016 |
|---|-------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|
| Impto Predial Unificado Vigencia Actual | 146.594.885.463 | 155.221.830.682 | 190.968.920.993 | 171.237.150.585 |

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que ante la situación descrita, se puede proyectar obtener un mayor recaudo en el Impuesto Predial Unificado de la Vigencia Actual, para la vigencia fiscal de 2016; permitiéndonos la posibilidad de incorporar al presupuesto dineros que vayan atender las necesidades de los diferentes Sectores que conforman el Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Diez Mil**

Ciento Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos ML (\$10.178.486.863).

b. Adición Contraprestación Portuaria.

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a Julio de 2016, podemos observar en el concepto rentístico de Contraprestación Portuaria un excelente comportamiento en lo que va transcurrido en los primeros siete meses del año, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que este concepto rentístico muestra un importante porcentaje en su recaudo, en un 103% de lo proyectado, tal como se evidencia en la tabla.

| Concepto | Presupuesto 2016 | Ejecución Julio/2016 | %Var |
|----------------------------|------------------|----------------------|------|
| Contraprestación Portuaria | 6.770.837.156 | 6.997.994.036 | 103% |

Que realizado los cálculos para ajustar este concepto rentístico, nos permiten hacer una mayor proyección a la inicialmente propuesta, permitiéndonos la posibilidad de adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, valores que vayan atender las necesidades del sector de Transporte.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Siete Mil Millones de Pesos MI (\$7.000.000.000)**

c. Adición Por Multas y Sanciones de Tránsito y Transporte (Comparendos).

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a Julio de 2016, podemos observar en el concepto rentístico de las multas y sanciones de tránsito y transporte un excelente comportamiento en lo que va transcurrido en los primeros siete meses del año, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Que este concepto rentístico está compuesto por varios ítems, los dos primeros de ellos son los que muestran un importante porcentaje en su recaudo, el primero de ello en un 40% y el segundo con un 70% de lo proyectado, tal como se evidencia en la tabla.

| Concepto | Presupuesto 2016 | Ejecución Julio/2016 | %Var |
|-------------------------------------|------------------|----------------------|------|
| Tránsito y Transporte (Comparendos) | 11.216.655.000 | 7.862.465.550 | 70% |
| Recaudo Simit Externo | 3.123.502.000 | 3.187.408.775 | 102% |

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que realizado los cálculos para ajustar estos conceptos rentísticos, nos permiten hacer una mayor proyección a la inicialmente propuesta, permitiéndonos la posibilidad de adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, valores que vayan atender las necesidades del sector de la movilidad.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla los siguientes valores:

| Código | Nombre | Adición |
|--------------|-------------------------------------|-------------|
| TI.A.2.2 | Multas y sanciones | 727.470.667 |
| TI.A.2.2.1 | Tránsito y Transporte | 727.470.667 |
| TI.A.2.2.1.1 | Tránsito y Transporte (Comparendos) | 727.470.667 |

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se

enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Setecientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos MI** (\$727.470.667).

c. Adición Recursos del Crédito

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue autorizado a un cupo de Endeudamiento por la suma de **Seiscientos Sesenta Mil Millones de Pesos ML \$660.000.000.000**, mediante el Artículo 29 del Acuerdo 0016 de 2015, el cual podrá ser contratado antes del 31 de Diciembre de 2019.

Que el cupo de endeudamiento que se autoriza, podrá ser utilizado mediante la celebración de operaciones de Crédito Público Interno, Externo y operaciones asimiladas a los anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Que los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2016 a 2019 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2016 - 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

Que para la actual vigencia fiscal se iniciaran la ejecución de varios proyectos de inversión, contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, que serán financiados con recursos del Crédito, estos proyectos contemplan una inversión de **Treinta Mil Millones de Pesos ML** (\$30.000.000.000), distribuido de la siguiente forma:

- ✓ Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa **Treinta Mil Millones de Pesos ML \$30.000.000.000**.

Que se hace necesario incorporar los créditos que amparan los proyectos de inversión a ejecutarse en esta vigencia fiscal, en la suma de **Treinta Mil Millones de Pesos ML** (\$30.000.000.000).

d. Adición Por la Recuperación de Títulos Judiciales.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina Jurídica, viene adelantando la defensa judicial de la entidad, esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos judiciales a los cuales los juzgados y tribunales han reportado una serie de títulos.

Que la información suministrada pone a disposición de la Oficina de Presupuesto de los procesos judiciales que actualmente tienen dineros capturados por concepto de embargos y que se estiman recuperar durante la vigencia fiscal 2016.

Que esta información detallada de los procesos judiciales muestra un valor de títulos a recuperar de **Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Un Pesos MI** (\$1.941.240.231).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal 2016, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **Mil Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Un Pesos MI** (\$1.941.240.231).

e. Adición Por Rendimientos Financieros de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que revisada la ejecución de ingresos, presenta al mes de julio de 2016 un recaudo del 69%, este comportamiento nos permite obtener un mayor recaudo para los meses restante de la vigencia fiscal 2016, a razón que este tiene un impacto directo en los Ingresos de Capital que nos permite proyectar también un aumento en los rendimientos por operaciones financieras, como se muestra en la tabla siguiente;

| RENTAS | PTO | EJECUCION A JULIO 2016 | % Ejecución | PROYECCION 2016 |
|------------|-----------------|---------------------------|----------------|--------------------|
| TOTAL ICLD | 548.926.711.715 | 402.464.197.057 | 69% | 601.889.245.489 |

| RENTAS | PTO | EJECUCION A JULIO 2016 | % Ejecución | PROYECCION 2016 |
|---|-------------|------------------------|-------------|-----------------|
| Rendimientos Por Operaciones Financieras ICLD | 389.000.000 | 621.920.894 | 160% | 1.240.958.581 |

Que según el comportamiento de recaudo mostrado en la tabla anterior en los rendimientos por operaciones financieras, el valor presupuestado para la vigencia fiscal 2016 es menor al valor recaudado a julio y a la proyección calculada, por esta razón se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2016, la suma de **Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos M.L** (\$1.473.879.475).

Que la adición por rendimientos por operaciones financieras de los ingresos corrientes de libre destinación, se atenderá requerimientos en el sector de Equipamiento, al programa de Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público.

f. Adición Por Contribución sobre Contratos de Obras Públicas.

Que la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas autorizada mediante la Ley 416 de 1997 y Artículo 6 Ley 1106 de 2016, que establecen que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de la respectiva adición.

Que la Unión Temporal EDISA, suscribió con el Distrito de Barranquilla contratos de obras en las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 por valor de Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos ML\$79.878.056.669, que por este monto contratado se calcula un recaudo del 5% por contribución de obras públicas de Tres Mil Trescientos Veinticuatro Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Doce Mil Pesos ML \$3.324.307.912.

Que durante las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 no les fueron descontados a los pagos realizados a la Unión Temporal EDISA, lo correspondiente al 5% por contribución de obras públicas, recaudo que ingresa en la vigencia fiscal 2016 por el valor de Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos ML \$1.635.500.000.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla los siguientes valores:

| | | |
|---------------|--|----------------------|
| | FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009) | 1.635.500.000 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL | 1.635.500.000 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 1.635.500.000 |
| TI.A.1 | TRIBUTARIOS | 1.635.500.000 |
| TI.A.1.30 | Contribución sobre Contratos de Obras Públicas | 1.635.500.000 |

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos MI** (\$1.635.500.000).

g. Adición Por Contribución sobre Contratos de Obras Públicas

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse”.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que para proceder a realizar las adiciones por la cancelación de reservas se hace necesario proceder a cancelar las reservas que a continuación se relacionan:

1. **Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 140673 de 2014.**

a. **Cancelación de la Reserva N° 140673 de 2014.**

Que el día 09 de Enero de 2014, se generó el registro presupuestal al compromiso con JAIRO JAVIER OROZCO IGLESIAS, que tiene por objeto *“La Contratación del Personal de Apoyo a la Gestión del Distrito De Barranquilla en el Desarrollo De Actividades De índole Operativa en las Instalaciones de las Instituciones Educativas Del Distrito De Barranquilla.”*, por valor de \$2.000.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140210 del 08 de Enero de 2014 y Registro Presupuestal N° 140673 del 09 de Enero del 2014.

Que en el Decreto N° 0001 de 2015, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2014, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y JAIRO JAVIER OROZCO IGLESIAS.

Que durante la vigencia 2015, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 140673 de 2014, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140210.

Que al no utilizar el registro presupuestal 140673 de 2014, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---------------------------------------|--------|---|-----------|--------|-----------|
| JAIRO JAVIER OROZCO IGLESIAS | SGPed | <i>La Contratación Del Personal De Apoyo A La Gestión Del Distrito De Barranquilla En El Desarrollo De Actividades De índole Operativa En Las Instalaciones De Las Instituciones Educativas Del Distrito De Barranquilla.</i> | 3.741.618 | 140673 | 2.000.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 140673 de 2014, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. **Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 140673 de 2014.**

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 140673 de 2014, serán adicionados al Presupuesto De Rentas Y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 140673 de 2014, es por la suma de: **Dos Millones de Pesos (\$2.000.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen del Sistema General de Participaciones para Educación – población Atendida para la Prestación de Servicios Educativos.

2. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 113297 de 2011.

a. Cancelación de la Reserva N° 113297 de 2011.

Que el día 07 de Septiembre de 2011, se generó el registro presupuestal No. 113297 al compromiso con LUZ MARINA GUTIERREZ OME, el cual tiene por objeto *“La Contratación De Los Adicionales A Los Contratos De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Del Distrito De Barranquilla, En El Desarrollo De Actividades De Índole Operativa En Las Instituciones Educativas Del Distrito De Barranquilla* amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 58801 del 12 de Agosto de 2011 y Registro Presupuestal N° 113297 de 07 de Septiembre 2011.

Que en el Decreto N° 0040 de 2012, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2011, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y LUZ MARINA GUTIERREZ OME.

Que durante la vigencia fiscales siguientes a la que dio origen a la obligación, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 113297 de 2011, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58801.

Que al no utilizar el registro presupuestal 113297 de 2011, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|--------------------------|--------|---|------------|--------|---------|
| LUZ MARINA GUTIERREZ OME | SGPed | <i>La Contratación De Los Adicionales A Los Contratos De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Del Distrito De Barranquilla, En El Desarrollo De Actividades De Índole Operativa En Las Instituciones Educativas Del Distrito De Barranquilla</i> | 32.780.291 | 113297 | 475.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 113297 de 2011, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 113297 de 2011.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 113297 de 2011, serán adicionados al Presupuesto De Rentas Y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 113297 de 2011, es por la suma de: **Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Pesos ML (\$475.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen del Sistema General de Participaciones para Educación – población Atendida para la Prestación de Servicios Educativos.

3. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 140590 de 2014.

a. Cancelación de la Reserva N° 140590 de 2014.

Que el día 09 de Enero de 2014, se generó el registro presupuestal al compromiso con NELY ISABEL VITOLA JIMENEZ, que tiene por objeto *“La Contratación Del Personal De Apoyo A La Gestión Del Distrito De Barranquilla En El Desarrollo De Actividades De Índole Operativa En Las Instalaciones De Las Instituciones Educativas Del Distrito De Barranquilla.”*, por valor de \$1.500.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140210 del 08 de Enero de 2014 y Registro Presupuestal N° 140590 del 09 de Enero del 2014.

Que en el Decreto N° 0001 de 2015, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2014, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y NELY ISABEL VITOLA JIMENEZ.

Que durante la vigencia fiscal 2015, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 140590 de 2014, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140210.



Que al no utilizar el registro presupuestal 140590 de 2014, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|----------------------------------|--------|--|------------|--------|-----------|
| NELY ISABEL VITOLA JIMENEZ | SGPed | <i>La Contratación Del Personal De Apoyo A La Gestión Del Distrito De Barranquilla En El Desarrollo De Actividades De Índole Operativa En Las Instalaciones De Las Instituciones Educativas Del Distrito De Barranquilla</i> | 64.558.772 | 140590 | 1.500.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 140590 de 2014, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 140590 de 2014.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 140590 de 2014, serán adicionados al Presupuesto De Rentas Y Gastos Del Distrito D.E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 140590 de 2014, es por la suma de: **Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen del Sistema General de Participaciones para Educación – población Atendida para la Prestación de Servicios Educativos.

4. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 124611 de 2012.

a. Cancelación de la Reserva N° 124611 de 2012.

Que el día 02 de Noviembre de 2012, se generó el registro presupuestal al compromiso con JULIO CESAR GONZALEZ MIER, que tiene por objeto “*La Contratación Para El Apoyo A La Gestión En El Desarrollo De Índole Operativa Y Misional De La Secretaria De Control Urbano Y Espacio Público, Para La Recuperación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En El Centro Histórico: Plaza San José, Plaza De San Roque, Plaza Hospital, Recuperación De Espacio Público..*”, por valor de \$2.100.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2464 del 17 de Agosto de 2012 y Registro Presupuestal N° 124611 del 02 de Noviembre del 2012.

Que en el Decreto N° 0002 de 2013, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2012, se incluyó la obligación suscrita entre el Distrito de Barranquilla y JULIO CESAR GONZALEZ MIER.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a JULIO CESAR GONZALEZ MIER, con ocasión a la prestación de servicio de *Apoyo a La Gestión En El Desarrollo De Índole Operativa Y Misional De La Secretaria De Control Urbano Y Espacio Público, Para La Recuperación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En El Centro Histórico: Plaza San Jose, Plaza De San Roque, Plaza Hospital, Recuperación De Espacio Público*, quedando un saldo por valor de \$1.050.000.

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal N° 124611 de 2012, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---------------------------------|-------------|--|---------------|--------|-----------|
| JULIO CESAR GONZALEZ MIER | Val 2012 | <i>La Contratación Para El Apoyo A La Gestión En El Desarrollo De Índole Operativa Y Misional De La Secretaria De Control Urbano Y Espacio Público, Para La Recuperación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En El Centro Histórico: Plaza San Jose, Plaza De San Roque, Plaza Hospital, Recuperación De Espacio Publico</i> | 1.042.434.915 | 124611 | 1.050.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 124611 de 2012, serán adicionados al presupuesto de

rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 124611 de 2012.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 124611 de 2012, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 124611 de 2012, es por la suma de: **Un Millón Cincuenta Mil Pesos (\$1.050.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de la contribución por Valorización 2012.

5. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 112691 de 2011.

a. Cancelación de la Reserva N° 112691 de 2011.

Que el día 24 de Agosto de 2011, se generó el registro presupuestal al compromiso con INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA, que tiene por objeto “*La Contratación De La Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Asistencia Técnica , Suministro De Materiales Y Equipos Para La Construcción De Pavimento En Concreto Rígido, En Los Barrios La Esmeralda, La Chinita, La Paz, Carrizal, La Playa Y Otros En El Distrito De Barranquilla..*”, por valor de \$53.500.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 56796 del 28 de Febrero de 2011 y Registro Presupuestal N° 112691 del 24 de Agosto del 2011.

Que en el Decreto N° 0040 de 2012, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2011, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla e INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA, con ocasión a la *Contratación De La Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Asistencia Técnica , Suministro De Materiales Y Equipos Para La Construcción De Pavimento En Concreto Rígido, En Los Barrios La Esmeralda, La Chinita, La Paz, Carrizal, La Playa Y Otros En El Distrito De Barranquilla*, quedando un saldo por valor de \$21.399.356.

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal N° 112691 de 2011, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---------------------------------------|--------|---|-------------|--------|------------|
| INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA | ICLD | La Contratación De La Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Asistencia Técnica , Suministro De Materiales Y Equipos Para La Construcción De Pavimento En Concreto Rígido, En Los Barrios La Esmeralda, La Chinita, La Paz, Carrizal, La Playa Y Otros En El Distrito De Barranquilla | 802.008.390 | 112691 | 21.399.356 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 112691 de 2011, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 112691 de 2011.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 112691 de 2011, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 112691 de 2011, es por la suma de: **Veintiún Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos MI (\$21.399.356)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

6. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 141855 de 2014.

a. Cancelación de la Reserva N° 141855 de 2014.



Que para la vigencia fiscal 2014, se generó el compromiso con MARIA FERNANDA BARROS CABRERA, que tiene por objeto *“La Contratación Para La Prestación De Servicios Profesionales Como Arquitecto Para El Apoyo Al Área De Trafico De La Oficina Técnica De La Secretaria Distrital De Movilidad.”*, por valor de \$36.076.666, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140323 del 11 de Enero de 2014 y Registro Presupuestal N° 141855 del 24 de Enero del 2014.

Que en el Decreto N° 0001 de 2015, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2014, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y MARIA FERNANDA BARROS CABRERA.

Que durante la vigencia fiscal 2015, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a MARIA FERNANDA BARROS CABRERA, con ocasión a la *Prestación De Servicios Profesionales como Arquitecto para el Apoyo al Área de Trafico de La Oficina Técnica de la Secretaria Distrital de Movilidad*, quedando un saldo por valor de \$1.826.666

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal N° 141855 de 2014, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|-------------------------------|--------|---|------------|--------|-----------|
| MARIA FERNANDA BARROS CABRERA | Comp | <i>La Contratación Para La Prestación De Servicios Profesionales Como Arquitecto Para El Apoyo Al Área De Trafico De La Oficina Técnica De La Secretaria Distrital De Movilidad</i> | 57.429.947 | 141855 | 1.826.666 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 141855 de 2014, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 141855 de 2014.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 141855 de 2014, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 141855 de 2014, es por la suma de: **Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos MI (\$1.826.666)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos del Comparendo.

7. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 125050 de 2012.

a. Cancelación de la Reserva N° 125050 de 2012.

Que para la vigencia fiscal 2012, se generó el compromiso con GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA, que tiene por objeto *“La Contratación Para La Adquisición De 27 Certificados Digitales De Función Pública Para Los Funcionarios De La Secretaría De Movilidad.”*, por valor de \$3.132.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3138 del 26 de Octubre de 2012 y Registro Presupuestal N° 125050 del 13 de Diciembre del 2012.

Que en el Decreto N° 0002 de 2013, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2012, se incluyó la obligación suscrita entre el Distrito de Barranquilla y GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA.

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 125050 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3138 del 2012.

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal 125050 del 2012, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.



| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|-------------------------------------|--------|---|-------------|--------|-----------|
| GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA | ICLD | La Contratación Para La Adquisición De 27 Certificados Digitales De Función Pública Para Los Funcionarios De La Secretaria De Movilidad | 900.204.272 | 125050 | 3.132.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 125050 de 2012, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 125050 de 2012.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 125050 de 2012, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 125050 de 2012, es por la suma de: **Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos MI (\$3.132.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

8. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 112695 de 2011.

a. Cancelación de la Reserva N° 111695 de 2011.

Que para la vigencia fiscal 2011, se generó el compromiso con INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S. EN C., que tiene por objeto "La Contratación Para La Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Asistencia Técnica, Suministro De Materiales Y Equipos Para La Construcción De Pavimento En Concreto Rígido, En Los Barrios Campo Alegre Y Otros En El Distrito De Barranquilla Grupo No 3.", por valor de \$53.500.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 57749 del 16 de Mayo de 2011 y Registro Presupuestal N° 112695 del 24 de Agosto del 2011.

Que en el Decreto N° 0040 de 2012, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2011, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla e INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S. EN C

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S. EN C, con ocasión a la Contratación para la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la Asistencia Técnica, Suministro de Materiales y Equipos para la Construcción de Pavimento en Concreto Rígido, en los Barrios Campo Alegre y Otros en el Distrito de Barranquilla Grupo no 3, quedando un saldo por valor de \$3.209.903

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal N° 112695 del 2011, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---|--------|---|-------------|--------|-----------|
| INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S. EN C | ICLD | La Contratación Para La Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Asistencia Técnica, Suministro De Materiales Y Equipos Para La Construcción De Pavimento En Concreto Rígido, En Los Barrios Campo Alegre Y Otros En El Distrito De Barranquilla Grupo No 3 | 800.072.941 | 112695 | 3.209.903 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 112695 de 2011, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 112695 de 2011.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 112695 de 2012, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 112695 de 2011, es por la suma de: **Tres Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Tres Pesos MI (\$3.209.903)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

9. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 4336 de 2013.

a. Cancelación de la Reserva N° 4336 de 2013.

Que para la vigencia fiscal 2013, se generó el compromiso con INVESAKK LTDA. que tiene por objeto "La Contratación Para El Suministro De Herramientas Y Materiales Necesarios Para La Recuperación Del Espacio Público Y El Desmonte De Las Estructuras, Y Demás Elementos Que Ocupen El Espacio Público, En Las Zonas Donde Se Ejecutaran Las Obras Que Se Financiaran Con Recursos Del Programa De Valorización Por Beneficio General En El Distrito De Barranquilla.", por valor de \$30.000.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2582 del 23 de Agosto de 2013 y Registro Presupuestal N° 4336 del 23 de Septiembre del 2013.

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a INVESAKK LTDA, con ocasión a la contratación para el suministro de herramientas y materiales necesarios para la recuperación del espacio público y el desmonte de las estructuras, y demás elementos que ocupen el espacio público, en las zonas donde se ejecutaran las obras que se financiaran con recursos del programa de valorización por beneficio general en el Distrito de Barranquilla, quedando un saldo por valor de \$390.142

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal 4336 del 2013, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---------------|--------|---|-------------|------|---------|
| INVESAKK LTDA | ICLD | La Contratación Para El Suministro De Herramientas Y Materiales Necesarios Para La Recuperación Del Espacio Público Y El Desmonte De Las Estructuras, Y Demás Elementos Que Ocupen El Espacio Público, En Las Zonas Donde Se Ejecutaran Las Obras Que Se Financiaran Con Recursos Del Programa De Valorización Por Beneficio General En El Distrito De Barranquilla | 800.014.471 | 4336 | 390.142 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 4336 de 2013, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 4336 de 2013.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 4336 de 2013, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 4336 de 2013, es por la suma de: **Trescientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos MI (\$390.142)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos del Balance por Valorización 2012.

10. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 5162 de 2013.

a. Cancelación de la Reserva N° 5162 de 2013.

Que para la vigencia fiscal 2013, se generó el compromiso con INVESAKK LTDA. que tiene por objeto "Adicional Al Contrato N° 0157-2013-000084 Para Suministro De Herramientas Y Materiales Necesarios Para La Recuperación Del Espacio Público Y El Desmonte De Las Estructuras, Y Demás Elementos Que Ocupen El Espacio Público, En Las Zonas Donde Se Ejecutaran Las Obras Que Se Financiaran Con Recursos Del

Programa De Valorización Por Beneficio General En El Distrito De Barranquilla., por valor de \$15.000.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3201 del 29 de Octubre de 2013 y Registro Presupuestal N° 5162 del 09 de Diciembre del 2013.

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 5162 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3201 de 2013.

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal 5162 del 2013, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---------------|--------|---|-------------|------|------------|
| INVESAKK LTDA | ICLD | <i>Adicional Al Contrato N° 0157-2013-000084 Para Suministro De Herramientas Y Materiales Necesarios Para La Recuperación Del Espacio Público Y El Desmonte De Las Estructuras, Y Demás Elementos Que Ocupen El Espacio Público, En Las Zonas Donde Se Ejecutaran Las Obras Que Se Financiaran Con Recursos Del Programa De Valorización Por Beneficio General En El Distrito De Barranquilla</i> | 800.014.471 | 5162 | 15.000.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 5162 de 2013, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 5162 de 2013.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 5162 de 2013, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 5162 de 2013, es por la suma de: **Quince Millones de Pesos MI (\$15.000.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos por Valorización 2012.

11. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 1050 de 2013.

a. Cancelación de la Reserva N° 1050 de 2013.

Que para la vigencia fiscal 2013, se generó el compromiso con KATHERIN MARIA PADILLA FORERO. que tiene por objeto La Contratación para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión al Distrito de Barranquilla, en el Desarrollo de Actividades de Índole Operativa en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla, *por valor de \$2.111.766*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 745 del 27 de Febrero de 2013 y Registro Presupuestal N° 1050 del 04 de Marzo del 2013.

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 1050 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 745 de 2013.

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal 1050 del 2013, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|-------------------------------|--------|---|---------------|------|-----------|
| KATHERIN MARIA PADILLA FORERO | ICLD | La Contratación Para La Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Al Distrito De Barranquilla, En El Desarrollo De Actividades De Índole Operativa En Las Instituciones Educativas Del Distrito De Barranquilla | 1.143.438.201 | 1050 | 2.111.766 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 1050 de 2013, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 1050 de 2013.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 1050 de 2013, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 1050 de 2013, es por la suma de: **Dos Millones Ciento Once Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos MI (\$2.111.766)**, cuya fuente de financiamiento proviene de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

12. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N° 110759 de 2011.
a. Cancelación de la Reserva N° 110759 de 2011.

Que para la vigencia fiscal 2011, se generó el compromiso con FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE. que tiene por objeto La Contratación de La Prestación De Servicios Profesionales para el desarrollo de un Programa de Capacitación Docente y Acompañamiento Institucional en la Implementación de un Proyecto de Educación y Desarrollo Psicoafectivo Pisotón, para Iniciar la Segunda Etapa de Formación y Profundización en Pre-Adolescencia en 100 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla, *por valor de \$61.000.000*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 57665 del 06 de Mayo 2011 y Registro Presupuestal N° 110759 del 25 de Mayo del 2011.

Que en el Decreto N° 0040 de 2012, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2011, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE.

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos correspondientes al registro presupuestal No. 110759 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57665 de 2011.

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal 110759 del 2011, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---------------------------------|----------|--|-------------|--------|------------|
| FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE | RbSGPcdc | La Contratación De La Prestación De Servicios Profesionales Para El Desarrollo De Un Programa De Capacitación Docente Y Acompañamiento Institucional En La Implementación De Un Proyecto De Educación Y Desarrollo Psicoafectivo Pisotón, Para Iniciar La Segunda Etapa De Formación Y Profundización En Pre-Adolescencia En 100 Instituciones Educativas Oficiales Del Distrito De Barranquilla | 890.101.681 | 110759 | 24.400.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 110759 de 2011, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 110759 de 2011.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 110759 de 2011, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 110759 de 2011, es por la suma de: **Veinticuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos MI (\$24.400.000)**, cuya fuente de financiamiento proviene de los Recursos del Balance del SGP Educación Calidad Matricula.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Cincuenta y Tres Mil Treinta y tres Millones Setenta y Dos Mil Sesenta y Nueve Pesos ML** (\$53.033.072.069), recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Recursos del Balance Ingresos Corriente de Libre Destinación, Rendimientos Financieros de Ingresos Corriente de Libre Destinación, Recuperación de Títulos, Crédito, Recursos del Balance SGP Educación, Contraprestación Portuaria, Comparendos de Transito, Recursos de Balance por Comparendos de Transito, Predial, Recursos del Balance por Valorización 2012 y Contribución Sobre los Contratos de Obras, como se detalla a continuación.

| Código | Nombre | Adición |
|---------------------|---|-----------------------|
| | INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | 53.033.072.069 |
| | TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES | 1.635.500.000 |
| | TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS | 0 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 51.397.572.069 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 17.905.957.530 |
| TI.A.1 | TRIBUTARIOS | 10.178.486.863 |
| TI.A.1.3 | Impuesto Predial unificado | 10.178.486.863 |
| TI.A.1.3.1 | Impuesto Predial Unificado vigencia Actual | 10.178.486.863 |
| TI.A.2 | NO TRIBUTARIOS | 7.727.470.667 |
| TI.A.2.1 | Tasas y Derechos | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.1.7 | Contraprestación portuaria | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.2 | Multas y sanciones | 727.470.667 |
| TI.A.2.2.1 | Tránsito y Transporte | 727.470.667 |
| TI.A.2.2.1.1 | Tránsito y Transporte (Comparendos) | 727.470.667 |
| TI.B | INGRESOS DE CAPITAL | 33.491.614.539 |
| TI.B.4 | Recursos del Crédito | 30.000.000.000 |
| TI.B.4.1 | Interno | 30.000.000.000 |
| TI.B.4.1.5 | Banca Comercial Privada | 30.000.000.000 |
| TI.B.4.1.5.8 | Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa | 30.000.000.000 |
| TI.B.6 | Recursos del Balance | 76.494.833 |
| TI.B.6.1 | Cancelación de Reserva | 76.494.833 |
| TI.B.6.1.2.1 | Cancelación de reservas - Educación | 28.375.000 |
| TI.B.6.1.2.1.2 | SGP Educación Prestación del Servicio Cancelación de las Reservas N° 140673 de 2014 | 2.000.000 |
| TI.B.6.1.2.1.3 | SGP Educación Prestación del Servicio Cancelación de las Reservas N° 113297 de 2011 | 475.000 |
| TI.B.6.1.2.1.4 | SGP Educación Prestación del Servicio Cancelación de las Reservas N° 140590 de 2014 | 1.500.000 |
| TI.B.6.1.2.1.8 | SGP Educación Calidad Gratuidad Cancelación de Reservas | 24.400.000 |
| TI.B.6.1.3 | De otros Recursos | 48.119.833 |
| TI.B.6.1.3.27 | Cancelación de la Reserva N° 124611 de 2012 | 1.050.000 |
| TI.B.6.1.3.28 | Cancelación de la Reserva N° 112691 de 2011 | 21.399.356 |
| TI.B.6.1.3.29 | Cancelación de la Reserva N° 141855 de 2014 | 1.826.666 |
| TI.B.6.1.3.30 | Cancelación de la Reserva N° 125050 de 2012 | 3.132.000 |
| TI.B.6.1.3.31 | Cancelación de la Reserva N° 112695 de 2011 | 3.209.903 |
| TI.B.6.1.3.32 | Cancelación de la Reserva N° 4336 de 2013 | 390.142 |
| TI.B.6.1.3.33 | Cancelación de la Reserva N° 5162 de 2013 | 15.000.000 |



| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| TI.B.6.1.3.34 | Cancelación de la Reserva N° 1050 de 2013 | 2.111.766 |
| TI.B.8 | Rendimientos Por Operaciones Financieras | 1.473.879.475 |
| TI.B.8.1 | Provenientes de Recursos Libre Destinación | 1.473.879.475 |
| Código | Nombre | Adición |
| TI.B.8.1.3 | Diferente a la participación de libre destinación propósito general | 1.473.879.475 |
| TI.B.8.1.3.1 | Ingresos de Libre Destinación | 1.473.879.475 |
| TI.B.14 | Otros ingresos de capital | 1.941.240.231 |
| TI.B.14.1 | Recuperación de Títulos | 1.941.240.231 |
| TI.B.14.1.1 | Títulos Judiciales | 1.941.240.231 |
| Código | II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | 1.635.500.000 |
| | FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009) | 1.635.500.000 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL | 1.635.500.000 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 1.635.500.000 |
| TI.A.1 | TRIBUTARIOS | 1.635.500.000 |
| TI.A.1.30 | Contribución sobre Contratos de Obras Públicas | 1.635.500.000 |

Parágrafo 1. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem Cancelación de reservas - Educación, el código TI.B.6.1.2.1.2 SGP Educación Prestación del Servicio Cancelación de las Reservas N° 140673 de 2014, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem Cancelación de reservas - Educación, el código TI.B.6.1.2.1.3 SGP Educación Prestación del Servicio Cancelación de las Reservas N° 113297 de 2011, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem Cancelación de reservas - Educación, el código TI.B.6.1.2.1.4 SGP Educación Prestación del Servicio Cancelación de las Reservas N° 140590 de 2014, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.27 Cancelación de la Reserva N° 124611 de 2012, como se muestra en la tabla anterior

Parágrafo 5. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.28 Cancelación de la Reserva N° 112691 de 2011, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 6. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.29 Cancelación de la Reserva N° 141855 de 2014, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 7. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.30 Cancelación de la Reserva N° 125050 de 2012, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 8. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.31 Cancelación de la Reserva N° 112695 de 2011, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 9. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.32 Cancelación de la Reserva N° 4336 de 2013, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 10. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.33 Cancelación de la Reserva N° 5162 de 2013, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 11. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Recursos del Balance, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.34 Cancelación de la Reserva N° 1050 de 2013, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión, la suma de **Cincuenta y Tres Mil Treinta y tres Millones Setenta y Dos Mil Sesenta y Nueve Pesos ML** (\$53.033.072.069), recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Recursos del Balance Ingresos Corriente de Libre Destinación, Rendimientos Financieros de Ingresos Corriente de Libre Destinación, Recuperación de Títulos, Crédito, Recursos del Balance SGP Educación, Contraprestación Portuaria, Comparendos de Transito, Recursos de Balance por Comparendos de Transito, Participación en el Predial, Recursos del Balance por Valorización 2012 y Contribución Sobre los Contratos de Obras, como se detalla a continuación;

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Adiciones |
|----------|--|-----|--------------|-----------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 53.033.072.069 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 1.635.500.000 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 51.397.572.069 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 51.397.572.069 |
| 301 | EDUCACION | | | 30.030.486.766 |
| 3011 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 30.000.000.000 |
| 30111 | Barranquilla más Educada | | | 30.000.000.000 |
| 301113 | Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales | | | 30.000.000.000 |
| 3011134 | Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito | 05 | Cr 2016-2019 | 30.000.000.000 |
| 3017 | OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 30.486.766 |
| 30174 | PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADA | | | 30.486.766 |
| 301741 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 05 | RbSGPed | 24.400.000 |
| 301741 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 05 | RbSGPed | 3.975.000 |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Adiciones |
| 301741 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 05 | RbICLD | 2.111.766 |
| 304 | DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE | | | 4.949.500.000 |
| 3041 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 4.949.500.000 |
| 30411 | Deporte Y Recreación | | | 4.949.500.000 |
| 304111 | Educación Física De Calidad | | | 409.500.000 |
| 3041114 | Todo bien por Quilla | 58 | ICLD | 409.500.000 |
| 304112 | Deporte Y Recreación Para Todos | | | 4.540.000.000 |
| 3041121 | Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario | 58 | ICLD | 4.240.000.000 |
| 3041125 | Apoyo para el desarrollo y la práctica del Deporte Competitivo, de Alto rendimiento, aficionado, y profesional | 58 | ICLD | 300.000.000 |
| 309 | TRANSPORTE | | | 9.698.278.823 |
| 3091 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 8.941.240.231 |
| 30911 | Barranquilla Conectada | | | 8.941.240.231 |
| 309111 | Optimización Del Sistema Vial | | | 8.941.240.231 |
| 30911102 | Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Re parcheo de vías | 12 | RT | 1.941.240.231 |
| 30911106 | Construcción del Corredor Portuario | 12 | Cont | 7.000.000.000 |
| 3092 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 727.470.667 |



| | | | | |
|---------------|---|------------|-----------------|----------------------|
| 30922 | Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente | | | 727.470.667 |
| 309221 | Ordenando La Movilidad | | | 600.000.000 |
| 3092212 | Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad | 59 | Comp | 600.000.000 |
| 309222 | Promoción De La Cultura Vial | | | 61.170.667 |
| 3092221 | Educación para una Barranquilla con conciencia vial | 59 | Comp | 61.170.667 |
| 309223 | Plan De Seguridad Vial | | | 66.300.000 |
| 3092232 | Consolidación de un Sistema Único de Información de Movilidad SUIM | 59 | Comp | 66.300.000 |
| 309181 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expirada | | | 29.567.925 |
| 3091811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 59 | RbComp | 1.826.666 |
| 3091811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 59 | RbICLD | 27.741.259 |
| 310 | AMBIENTE | | | 1.526.773.030 |
| 3101 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 1.526.773.030 |
| 31011 | Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible | | | 1.526.773.030 |
| 310116 | Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93) | | | 1.526.773.030 |
| 3101161 | Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional | 04 | Part | 1.526.773.030 |
| 314 | ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL | | | 121.358.200 |
| 3141 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 121.358.200 |
| 31412 | Barranquilla Incluyente | | | 121.358.200 |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Adiciones |
| 314127 | Apoyo A Otros Grupos Vulnerables | | | 121.358.200 |
| 3141271 | Subsidio Transporte Estudiantil | 08 | ICLD | 121.358.200 |
| 315 | EQUIPAMIENTO | | | 5.071.175.250 |
| 3151 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 5.054.735.108 |
| 31513 | Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible | | | 5.054.735.108 |
| 315131 | Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público | | | 5.054.735.108 |
| 3151311 | Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano | 12 | RICLD | 1.473.879.475 |
| 3151311 | Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano | 12 | ICLD | 3.203.693.953 |
| 3151314 | Reasentamiento y Adquisición Predial | 58 | ICLD | 377.161.680 |
| 3158 | OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 16.440.142 |
| 31581 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 16.440.142 |
| 315811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 57 | RbVal2012 | 16.440.142 |
| 4 | GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | | | 1.635.500.000 |
| 46 | FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009) | | | 1.635.500.000 |
| 461 | BARRANQUILLA COMPETITIVA | | | 1.635.500.000 |
| 4611 | Barranquilla Más Segura | | | 1.635.500.000 |
| 46111 | Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia | | | 1.635.500.000 |
| 461112 | Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad | 63 | 5% | 1.635.500.000 |

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 301741, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3041125, Apoyo para el desarrollo y la práctica del Deporte Competitivo, de Alto rendimiento, aficionado, y profesional, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3151311, Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano, la fuente Rendimientos Ingresos Corrientes de Libres Destinación, utilizando para ello la sigla (RICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3151311, Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano, la fuente Ingresos Corrientes de Libres Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3151314,

Reasentamiento y Adquisición Predial, la fuente Ingresos Corrientes de Libres Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los Un (01) días del mes de Agosto de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 0607
(Agosto 03 de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICION DE UNAS RENTAS

a. Adición Por Multas y Sanciones de Tránsito y Transporte (Comparendos).

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a Julio de 2016, podemos observar en el concepto rentístico de las multas y sanciones de tránsito y transporte un excelente comportamiento en lo que va transcurrido en los primeros siete meses del año, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a estas rentas.

Que este concepto rentístico está compuesto por varios ítems, los dos primeros de ellos son los que muestran un importante porcentaje en su recaudo, el primero de ello en un 70% y el segundo con un 102% de lo proyectado, tal como se evidencia en la tabla.

| Concepto | Presupuesto 2016 | Ejecución Julio/2016 | %Var |
|-------------------------------------|------------------|----------------------|------|
| Tránsito y Transporte (Comparendos) | 11.216.655.000 | 7.862.465.550 | 70% |
| Recaudo Simit Externo | 3.123.502.000 | 3.187.408.775 | 102% |

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que realizado los cálculos para ajustar estos conceptos rentísticos, nos permiten hacer una mayor proyección

a la inicialmente propuesta, permitiéndonos la posibilidad de adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, valores que vayan atender las necesidades del sector de la movilidad.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla los siguientes valores:

| Código | Nombre | Adición |
|--------------|-------------------------------------|-------------|
| TI.A.2.2 | Multas y sanciones | 900.000.000 |
| TI.A.2.2.1 | Tránsito y Transporte | 900.000.000 |
| TI.A.2.2.1.1 | Tránsito y Transporte (Comparendos) | 900.000.000 |

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Novecientos Millones de Pesos MI** (\$900.000.000).

b. Adición De Recursos Asignados Para El Programa De Alimentación Escolar – Jornada Única, Por Parte Del Ministerio De Educación Nacional Mediante La Resolución N° 15760 De 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución N° 15760 de Agosto 03 de 2016, “Por la cual se ordena el giro a las entidades territoriales certificadas de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, destinados para el programa de Alimentación Escolar – Jornada Única”.

Que la Resolución N° 15760 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar, en la medida en que ésta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

Que mediante la Resolución N° 15760 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, ordena el giro de los recursos a las entidades territoriales certificadas en educación de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio para la actual vigencia fiscal, los recursos asignados se estiman en un valor de: **Doscientos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta Pesos MI** (\$208.280.940).

Que dada la información anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, en el “Programa de Alimentación Escolar” por la suma de: **Doscientos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta Pesos MI** (\$208.280.940).

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 15760 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

c. Adición por la cancelación de reservas.

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse”.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que para proceder a realizar las adiciones por la cancelación de reservas se hace necesario proceder a cancelar las reservas que a continuación se relacionan:

1. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 143033 de 2014.

a. Cancelación de la Reserva N° 143033 de 2014.

Que el día 28 de Abril de 2014, se generó el registro presupuestal al compromiso con ASESORIAS INTERVENTORIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION "AIDCON LTDA", que tiene por objeto "La Contratación Para La Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental Y Financiera Para La Rehabilitación Estructural, Adecuación Y Remodelación Del Edificio Robertico Para La Reubicación De Los Vendedores Estacionarios Del Centro Histórico Del Distrito De Barranquilla.", por valor de \$299.428.480, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140948 del 17 de Febrero de 2014 y Registro Presupuestal N° 143033 del 28 de Abril del 2014.

Que en el Decreto N° 0001 de 2015, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2014, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y ASESORIAS INTERVENTORIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION "AIDCON LTDA".

Que durante la vigencia 2015, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a ASESORIAS INTERVENTORIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION "AIDCON LTDA del compromiso amparado en el registro presupuestal No. 143033 de 2014, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140948.

Para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|---|----------|---|-------------|--------|-------------|
| ASESORIAS INTERVENTORIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION "AIDCON LTDA". | Val 2012 | La Contratación Para El Apoyo A La Gestión En El Desarrollo De índole Operativa Y Misional De La Secretaría De Control Urbano Y Espacio Público, Para La Recuperación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En El Centro Histórico: Plaza San Jose, Plaza De San Roque, Plaza Hospital, Recuperación De Espacio Publico | 890.115.165 | 143033 | 185.207.038 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 143033 de 2014, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 143033 de 2014.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 143033 de 2014, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 143033 de 2014, es por la suma de: **Ciento Ochenta y Cinco Millones Doscientos Siete Mil Treinta y Ocho Pesos MI (\$185.207.038)**, cuya fuente de financiamiento provienen de la contribución por Valorización 2012.

2. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 145393 de 2014.

a. Cancelación de la Reserva N° 145393 de 2014.

Que para la vigencia fiscal de 2014, se generó el registro presupuestal N° 145393 para amparar la obligación adquirida con ALBERTO CABRERA FONTALVO, que tiene por objeto "La Contratación Para El Suministro e Instalación a Todo Costo de Ventiladores Axiales Para el Sitio Donde Se Realizara El Censo De Taxis e Implementación Del Taxímetro", por valor de \$17.800.000.

Que en el Decreto N° 0001 de 2015, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2014, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y ALBERTO CABRERA FONTALVO.

Que durante la vigencia fiscal 2015, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 145393 de 2014, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143128.

Para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|--------------------------|--------|---|-----------|--------|------------|
| ALBERTO CABRERA FONTALVO | Comp | <i>La Contratación Para El Suministro e Instalación a Todo Costo de Ventiladores Axiales Para el Sitio Donde Se Realizara El Censo De Taxis e Implementación Del Taxímetro"</i> | 3.686.195 | 145393 | 17.800.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 145393 de 2014, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 145393 de 2014.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 145393 de 2014, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 145393 de 2014, es por la suma de: **Diecisiete Millones Ochocientos Mil Pesos MI (\$17.800.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los recursos del Compendio.

3. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 3011 de 2013.

a. Cancelación de la Reserva N° 3011 de 2013.

Que para la vigencia fiscal 2013, se generó el compromiso con EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA. Cuyo objeto es *"La Contratación Para La Interventoría Técnica Administrativa, Ambiental Y Financiera Al Contrato Cuyo Objeto Es Restauración Parcial, Reforzamiento Estructural, Consolidación Y Adecuación Funcional Del Inmueble Denominado "Intendencia Fluvial De Barranquilla Y Su Área Circundante", por valor de \$130.000.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1032 del 20 de Marzo de 2013 y Registro Presupuestal N° 3011 del 24 de Mayo del 2013.*

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a EDUBAR S.A, del compromiso amparado en el registro presupuestal No. 3011 de 2014.

Que al no utilizar en su totalidad el registro presupuestal 3011 del 2014, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|--|---------|--|-------------|------|------------|
| EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA | RbSGPpl | <i>La Contratación Para La Interventoría Técnica Administrativa, Ambiental Y Financiera Al Contrato Cuyo Objeto Es Restauración Parcial, Reforzamiento Estructural, Consolidación Y Adecuación Funcional Del Inmueble Denominado "Intendencia Fluvial De Barranquilla Y Su Área Circundante "Valorización Por Beneficio General En El Distrito De Barranquilla</i> | 800.091.140 | 3011 | 20.800.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 3011 de 2013, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 3011 de 2013.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 3011 de 2013, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 3011 de 2013, es por la suma de: **Veinte Millones Ochocientos Mil Pesos MI (\$20.800.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos del Balance del SGP Propósito Libre Inversión.

4. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 85751 de 2008.

a. Cancelación de la Reserva N° 85751 de 2008.

Que para la vigencia fiscal de 2008, se generó el registro presupuestal N° 85751 para amparar la obligación adquirida con ALBA LUZ MEJIA PEREZ, que tiene por objeto *“Contrato De Prestación De Servicios Como Técnico Auxiliar Para La Oficina De Red De Urgencias Y Emergencias Adscrita A La Secretaria De Salud Distrital , Haciendo Labores De Verificación En La Base De Datos A Los Pacientes Que Necesitan De Los Servicios De Los Distintos Puesto De Salud Del Distrito De Barranquilla, Por Periodo De Tres (3) Meses., por valor de \$2.340.000.*

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó pagos correspondientes al registro presupuestal No. 85751 de 2008

Para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|----------------------|--------|--|------------|-------|-----------|
| ALBA LUZ MEJIA PEREZ | ICLD | <i>Contrato De Prestación De Servicios Como Técnico Auxiliar Para La Oficina De Red De Urgencias Y Emergencias Adscrita A La Secretaria De Salud Distrital, Haciendo Labores De Verificación En La Base De Datos A Los Pacientes Que Necesitan De Los Servicios De Los Distintos Puesto De Salud Del Distrito De Barranquilla, Por Periodo De Tres (3) Meses</i> | 32.693.145 | 85751 | 2.340.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 85751 de 2008, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 85751 de 2008.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 85751 de 2008, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 85751 de 2008, es por la suma de: **Dos Millones Trecientos Cuarenta Mil Pesos MI (\$2.340.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los recursos del Ingreso Corriente de Libre Destinación.

5. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 1746 de 2013.

a. Cancelación de la Reserva N° 1746 de 2013.

Que para la vigencia fiscal 2013, se generó el compromiso con ARTURO JOSE GARCIA MEDRANO. Cuyo objeto es *“La Contratación De La Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Institucional En Prevención Social Y Situacional Para La Mitigación, Superación Y Transformación De Los Factores De Riesgos Asociados A La Criminalidad Y La Violencia En Las Localidades Del Distrito De Barranquilla, En El Marco De La Ejecución Del Plan Integral De Seguridad A Cargo Del Fondo Distrital Para La Inversión En Seguridad Y Convivencia.”, por valor de \$48.000.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 601 del 19 de Febrero de 2013 y Registro Presupuestal N° 1746 del 07 de Marzo del 2013.*

Que durante las vigencias fiscales posteriores a la fecha del compromiso, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a ARTURO JOSE GARCIA MEDRANO, del compromiso amparado en el registro presupuestal No. 1746 del 2013, lo cual hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

| Beneficiario | Tipo F | Concepto | Identif | RP | Valor |
|----------------------------------|--------|--|-----------|------|------------|
| ARTURO JOSE GARCIA MEDRANO | 5% | <i>La Contratación De La Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Institucional En Prevención Social Y Situacional Para La Mitigación, Superación Y Transformación De Los Factores De Riesgos Asociados A La Criminalidad Y La Violencia En Las Localidades Del Distrito De Barranquilla, En El Marco De La Ejecución Del Plan Integral De Seguridad A Cargo Del Fondo Distrital Para La Inversión En Seguridad Y Convivencia</i> | 8.682.838 | 1746 | 19.200.000 |

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 1746 de 20013, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 1746 de 2013.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 1746 de 2013, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito D.E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 1746 de 2013, es por la suma de: **Diecinueve Millones Doscientos Mil Pesos MI (\$19.200.000)**, cuya fuente de financiamiento provienen del 5% Recursos de la Contribución de los Contratos de Obras.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos ML (\$1.353.627.978)**, recursos proveniente de las Multas y Sanciones por Comparendo de Tránsito y Transporte, Ministerio de Educación Nacional Resolución 15760 de 2016, Contribución Valorización 2012, SGP Propósito Libre Inversión, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y 5% contribución de los Contratos de Obras, como se detalla a continuación:

| Código | Nombre | Adición |
|-------------------------|---|----------------------|
| | INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | 1.353.627.978 |
| | TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES | 21.540.000 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 1.332.087.978 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 1.108.280.940 |
| TI.A.2 | NO TRIBUTARIOS | 1.108.280.940 |
| TI.A.2.2 | Multas y sanciones | 900.000.000 |
| TI.A.2.2.1 | Tránsito y Transporte | 900.000.000 |
| TI.A.2.2.1.1 | Tránsito y Transporte (Comparendos) | 900.000.000 |
| TI.A.2.6 | TRANSFERENCIAS | 208.280.940 |
| TI.A.2.6.2 | Trasferencias para Inversión | 208.280.940 |
| TI.A.2.6.2.1 | Del Nivel Nacional | 208.280.940 |
| TI.A.2.6.2.1.8 | Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión | 208.280.940 |
| TI.A.2.6.2.1.8.2 | En Educación | 208.280.940 |
| TI.A.2.6.2.1.8.2.4 | Alimentación Escolar | 208.280.940 |
| TI.B | INGRESOS DE CAPITAL | 223.807.038 |
| TI.B.6 | Recursos del Balance | 223.807.038 |
| TI.B.6.1 | Cancelación de Reserva | 223.807.038 |
| TI.B.6.1,3 | De otros Recursos | 223.807.038 |



| | | |
|------------------|--|-------------------|
| TI.B.6.1.3.35 | Cancelación de la Reserva N° 143033 de 2014 | 185.207.038 |
| TI.B.6.1.3.36 | Cancelación de la Reserva N° 145393 de 2014 | 17.800.000 |
| TI.B.6.1.3.37 | Cancelación de la Reserva N° 3011 de 2013 | 20.800.000 |
| Código | II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | 21.540.000 |
| | FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008) | 2.340.000 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL | 2.340.000 |
| Código | Nombre | Adición |
| TI.B | INGRESOS DE CAPITAL | 2.340.000 |
| TI.B.6 | Recursos del Balance | 2.340.000 |
| TI.B.6.1 | Cancelación de reservas | 2.340.000 |
| TI.B.6.1.2 | de SGP | 2.340.000 |
| TI.B.6.1.2.2 | Cancelación de reservas - Salud | 2.340.000 |
| TI.B.6.1.2.2.4 | Recursos de forzosa inversión - Salud: Otros diferentes a los anteriores con destino a salud | 2.340.000 |
| TI.B.6.1.2.2.4,2 | Reserva N° 85751 de 2008 | 2.340.000 |
| | FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009) | 19.200.000 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL | 19.200.000 |
| TI.B | INGRESOS DE CAPITAL (fondo de Seguridad) | 19.200.000 |
| TI.B.6 | Recursos del Balance (Fondo de Seguridad) | 19.200.000 |
| TI.B.6.1 | Cancelación de reservas(fondo de Seguridad) | 19.200.000 |
| TI.B.6.1.2 | de 5% Contribución Contratos de Obras | 19.200.000 |
| TI.B.6.1.2,1 | Cancelación de la Reserva N° 1746 de 2013 | 19.200.000 |

Parágrafo 1. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de las Transferencias, Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión, en el ítem de En Educación, el código TI.A.2.6.2.1.8.2.4 Alimentación Escolar, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en la Cancelación de Reservas, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.35 Cancelación de la Reserva N° 143033 de 2014, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en la Cancelación de Reservas, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.36 Cancelación de la Reserva N° 145393 de 2014, como se muestra en la tabla anterior

Parágrafo 4. Incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en la Cancelación de Reservas, en el ítem De otros Recursos, el código TI.B.6.1.3.37 Cancelación de la Reserva N° 3011 de 2013, como se muestra en la tabla anterior

Parágrafo 5. Incorpórese en la sección presupuestal de Fondo Local de Salud, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en la Cancelación de Reservas, en el ítem Recursos de forzosa inversión - Salud: Otros diferentes a los anteriores con destino a salud, los códigos TI.B.6.1.2.2.4,2 Reserva N° 85751 de 2008, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 6. Incorpórese en la sección presupuestal de Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en la Cancelación de Reservas, en el ítem de 5% Contribución Contratos de Obras, los códigos TI.B.6.1.2,1 Cancelación de la Reserva N° 1746 de 2013, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, la suma de **Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos ML** (\$1.353.627.978), los cuales corresponden a Inversión Administración Central \$1.332.087.978, y a los Gastos Fondos Especiales \$21.540.000, recursos proveniente de las Multas y Sanciones por Comparendo de Tránsito y Transporte,

Ministerio de Educación Nacional Resolución 15760 de 2016, Contribución Valorización 2012, SGP Propósito Libre Inversión, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y 5% contribución de los Contratos de Obras, como se detalla a continuación:

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Adiciones |
|----------|---|-----|--------------|----------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 1.353.627.978 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 21.540.000 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 1.332.087.978 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 1.332.087.978 |
| 301 | EDUCACION | | | 208.280.940 |
| 3011 | BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL | | | 208.280.940 |
| 30111 | Barranquilla más Educada | | | 208.280.940 |
| 301117 | Calidad De La Educación | | | 208.280.940 |
| 30111706 | Programa de Alimentación Escolar | 05 | R 15760/2016 | 208.280.940 |
| 30513 | OTROS GASTOS EN CULTURA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 20.800.000 |
| 305131 | Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas | | | 20.800.000 |
| 3051311 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 52 | RbSGPpl | 20.800.000 |
| 309 | TRANSPORTE | | | 917.800.000 |
| 3092 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 900.000.000 |
| 30922 | Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente | | | 900.000.000 |
| 309223 | Plan De Seguridad Vial | | | 900.000.000 |
| 3092231 | Formación e Información para la Seguridad Vial | 59 | Comp | 900.000.000 |
| 30918 | OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 17.800.000 |
| 309181 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 17.800.000 |
| 3091811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 59 | RbComp | 17.800.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Adiciones |
| 315 | EQUIPAMIENTO | | | 185.207.038 |
| 3158 | OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 185.207.038 |
| 31581 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 185.207.038 |
| 315811 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 57 | RbVal2012 | 185.207.038 |
| 4 | GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO | | | 21.540.000 |
| 411136 | OTROS GASTOS EN PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 2.340.000 |
| 4111361 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 2.340.000 |
| 41113611 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 11 | RbICLD | 2.340.000 |
| 46 | FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009) | | | 19.200.000 |
| 467 | OTROS GASTOS EN FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES | | | 19.200.000 |
| 4671 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 19.200.000 |
| 46711 | Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas | 63 | Rb5% | 19.200.000 |

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 30111706, Programa de Alimentación Escolar, la fuente Resolución 15760 de 2016 MEN, utilizando para ello la sigla (R15760/2016), como se muestra en la tabla anterior.



Parágrafo 2. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3051311, Programa Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos del Balance SGP Propósito Libre, utilizando para ello la sigla (RbSGPpl), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3091811, Programa Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos del Balance por Comparendo, utilizando para ello la sigla (RbComp), como se muestra en la tabla anterior

Parágrafo 4. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 41113611, Programa Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 46711, Programa Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos del Balance 5% Contribución Contratos de Obras, utilizando para ello la sigla (Rb5%), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0614**
(Agosto 11 de 2016)**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2016**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Contralorías, Personerías Distritales y Concejos Municipales y Distritales, se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los Distritos y Municipios que se dicten de conformidad con La Ley Orgánica del Presupuesto o de esta última en ausencia de estas, y en él.

Que en aplicación del artículo 168 de la Ley 136 de 1.994 establece que las personerías municipales cuentan con autonomía presupuestal y administrativa y en consecuencia los personeros elaborarán los proyectos de presupuesto de su dependencia, los cuales serán presentados al Alcalde dentro del término legal, e incorporados respectivamente al presupuesto general del Distrito.

Que el presupuesto de gastos de la Personería hace parte del Presupuesto Distrital, en el cual se incluye como una sección, y por lo tanto le son aplicables las disposiciones sobre programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital o en su ausencia las contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

Que la Personería Distrital de Barranquilla, mediante oficio, enviado a la Administración Central, con fundamentos Constitucionales y legales, en el marco de la obligación que asiste a las Entidades Territoriales de transferir recursos a los órganos de control, para sus gastos de funcionamiento; el ajuste a su presupuesto de gastos; solicita recursos para atender obligaciones claras, expresas y exigibles, a raíz de fallos judiciales en donde la entidad ha sido sentenciada.

Que teniendo en cuenta los argumentos legales y constitucionales esgrimidos por la Personería Distrital de Barranquilla, en su solicitud de ajuste a su presupuesto de gastos de este ente de control para la actual vigencia fiscal; el Distrito Central lo utilizó para realizar una revisión de las variables determinantes para el cálculo del límite de gastos de esta Personería.

Que la apropiación a la fecha para la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal 2016, incorporada en el presupuesto del Distrito de Barranquilla asciende a la suma de \$ 8.531.523.303.

Que al aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, donde establece como límite máximo de gastos establecido para el presupuesto de la Personería en categoría especial, un porcentaje de (1,6%), sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; el Jefe de la Oficina certificó que la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación es aproximadamente de \$ 581.346.188.254; arrojando este un resultado máximo de gasto para el presupuesto de la Personería Distrital de \$ 9.301.539.012.

Que el resultado de multiplicar la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Distrito de



Barranquilla, para la actual vigencia fiscal por el (1,6%), establece una diferencia positiva con respecto a la apropiación inicial para la Personería Distrital de Barranquilla.

Que con los argumentos técnicos, legales y sujeto a la discrecionalidad que le asiste al Sr Alcalde del Distrito de Barranquilla, la Personería Distrital de Barranquilla, puede ser sujeta a una modificación en su presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2016.

Que el ajuste a la sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, se atenderá con una adición en el Impuesto Predial Unificado, en la actual vigencia fiscal, razones que nos conllevan a tomar esta decisión es el buen comportamiento del recaudo que se está obteniendo por esta renta, tal como se ilustra en la tabla.

| CÓDIGO | NOMBRE | PRESUPUESTO | EJECUTADO | %EJ. |
|------------|--|-----------------|-----------------|------|
| TI.A.1.3 | Impuesto Predial unificado | 230.745.209.728 | 181.946.589.694 | 79 |
| TI.A.1.3.1 | Impuesto Predial Unificado vigencia Actual | 190.968.920.993 | 166.349.802.615 | 87 |
| TI.A.1.3.2 | Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores | 39.776.288.735 | 15.596.787.079 | 39 |

Fuente. Ejecución Presupuestal de Rentas Junio 30 de 2016

Que de acuerdo a lo anterior se adicionará al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la suma de **Cuatrocientos Once Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis Pesos ML** (\$411.764.706), recursos proveniente del Impuesto Predial Unificado.

Que con la adición de **Cuatrocientos Once Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis Pesos ML** (\$411.764.706), proveniente del Impuesto Predial Unificado, se atenderá el ajuste a la sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, en la suma de \$350.000.000, para atender obligaciones claras, expresas y exigibles, a raíz de fallos judiciales en donde la entidad ha sido sentenciada; y el saldo de la adición es el porcentaje de la participación sobre el Impuesto Predial Unificado, para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en la suma de \$61.764.706.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2015, que establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del distrito.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia Fiscal 2016, la suma de **Cuatrocientos Once Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis Pesos ML** (\$ 411.764.706), recursos proveniente del Impuesto Predial Unificado, como se detalla a continuación:

| Código | Nombre | Adición |
|--------|---|-------------|
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL | 411.764.706 |

| Código | Nombre | Adición |
|------------|--|-------------|
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 411.764.706 |
| TI.A.1 | TRIBUTARIOS | 411.764.706 |
| TI.A.1.3 | Impuesto Predial Unificado | 411.764.706 |
| TI.A.1.3.1 | Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual | 411.764.706 |

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Personería Distrital de Barranquilla, la suma de **Trescientos Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$350.000.000), recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación.

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Adición |
|--------|--|-----|----------|-------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 350.000.000 |
| 13 | TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL | | | 350.000.000 |
| 132 | Total Sección PERSONERIA DISTRITAL | | | 350.000.000 |
| 1321 | Gastos de Funcionamiento Personería Distrital | | | 350.000.000 |
| 13211 | Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital | 16 | ICLD | 350.000.000 |

ARTICULO TERCERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión, la suma de **Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis Pesos ML** (\$61.764.706), recursos provenientes del Impuesto Predial Unificado, como la participación de este impuesto para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, como se detalla a continuación.

| Código | Descripción | Dep | Tipo Fin | Adición |
|---------|--|-----|----------|------------|
| 1 | TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | | | 61.764.706 |
| 14 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 61.764.706 |
| 3 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 61.764.706 |
| 310 | AMBIENTE | | | 61.764.706 |
| 3101 | BARRANQUILLA ORDENADA | | | 61.764.706 |
| 31011 | Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible | | | 61.764.706 |
| 310116 | Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93) | | | 61.764.706 |
| 3101161 | Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional | 04 | Part | 61.764.706 |

ARTICULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los once (11) días del mes de Agosto de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

